



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



Junta de Gobierno

Honorable Pleno Legislativo:

Las suscritas Diputadas y Diputados **Humberto Armando Prieto Herrera, Gerardo Peña Flores, Eliphaeth Gómez Lozano, Juan Carlos Zertuche, Ana Laura Huerta Valdovinos y Mercedes del Carmen Guillen Vicente** Presidente e integrantes de la Junta de Gobierno de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 28 quinquies inciso a), 28 sexies numeral 2, 42 numeral 1, 93 numerales 1, 2 y 3 inciso c) y 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, nos permitimos promover ante este Pleno Legislativo la **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual, en atención a lo dispuesto por los artículos 44, párrafo segundo y 91 fracción XXXIII de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se determina fecha y hora para recibir, por parte del Poder Ejecutivo del Estado, el Tercer Informe sobre el estado que guarda la administración pública estatal a su cargo**, con base en la siguiente:

Exposición de motivos



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En el texto constitucional de nuestra entidad federativa se establecen las facultades y obligaciones del Titular del Poder Ejecutivo Estatal, entre las cuales se encuentra la de rendir un informe anual sobre el estado que guarda la administración pública estatal a su cargo, ante la más alta representación popular del Estado.

Cabe precisar que el informe que rinde el Poder Ejecutivo del Estado, a través de su Titular, constituye un acto de suma importancia para nuestra entidad federativa, ya que en su contenido se asientan las principales actividades de los diversos ramos de la administración pública estatal, así como los resultados obtenidos durante el ejercicio gubernamental sobre el cual se rinde cuentas.

Que en lo referente a este acto de rendición de cuentas al que se ciñe el mandatario estatal, encuentra su fundamento jurídico en los artículos 44, párrafo segundo y 91, fracción XXXIII de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, donde establecen que en una fecha de la primera quincena de marzo de cada año, que determine el Pleno, el Congreso del Estado celebrará Sesión Pública y Solemne, con el objeto de recibir el informe del Gobernador del Estado sobre el estado que guarda la administración pública estatal.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En atención a lo expuesto, la acción legislativa que nos ocupa, determina la fecha en que habrá de celebrarse la sesión inherente al informe de Gobierno a que hacen referencia las disposiciones constitucionales que anteceden, por lo que, con base en los acuerdos adoptados en la Junta de Gobierno de este Congreso, se propone que el día para la celebración de este importante acto de nuestro sistema constitucional de rendición de cuentas, se efectúe el día **sábado 15** de **marzo** del presente año, a las **07:00** horas.

En consideración a la proximidad de la fecha en que habrá de celebrarse la presentación del Informe referido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, estimamos necesario solicitar a este Pleno la dispensa de turno a comisión de la presente acción legislativa, por tratarse de un asunto de obvia resolución.

Por lo antes expuesto, sometemos a la consideración de este órgano colegiado, para su discusión y aprobación el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. En atención a lo dispuesto por los artículos 44, párrafo segundo y 91 fracción XXXIII de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se determina que el día **15 de marzo del año en curso**, a las **07:00 horas**, tendrá verificativo la Sesión Pública y Solemne, en la que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado rendirá el Tercer Informe sobre el estado que guarda la administración pública estatal a su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. El objeto de la Sesión Pública y Solemne a que se refiere este Punto de Acuerdo, será exclusivamente para dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 44, párrafo segundo y 91 fracción XXXIII de la Constitución Política local, inherente al informe anual del estado que guarda la administración estatal.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición y se publicará inmediatamente en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de reuniones de la Presidencia de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, al día martes 4 de marzo de 2025.

**JUNTA DE GOBIERNO
PRESIDENTE**

**DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DE MORENA**

**DIP. GERARDO PEÑA FLORES
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO
REPRESENTANTE DE LA FRACCION
PARLAMENTARIA DEL
PARTIDO DEL TRABAJO**

**DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE
REPRESENTANTE DE LA FRACCION
PARLAMENTARIA DEL PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO**

**DIP. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN
VICENTE
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**DIP. ANA LAURA HUERTA
VALDOVINOS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 44, PÁRRAFO SEGUNDO Y 91 FRACCIÓN XXXIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, SE DETERMINA FECHA Y HORA PARA RECIBIR, POR PARTE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL TERCER INFORME SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL A SU CARGO.